

GOBIERNO DE CHILE GOBERNACIÓN PROVINCIAL ÑUBLE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____1524.-___/

MAT: Autoriza acto público, en el marco de LEY 18.700.-

CHILLÁN, 10 DIC. 2009

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por Sr. Carlos Arzola Burgos, candidato a Diputado por Distrito 41, para, en el marco del periodo de propaganda electoral contemplado en Ley Orgánica 18.700 de votaciones populares y escrutinios, efectuar un Acto de Cierre de Campaña en el Anfiteatro ubicado en Martín Ruiz de Gamboa, Población Vicente Pèrez Rosales de la ciudad y comuna de Chillan, el dia jueves 10 de diciembre de 2009, en horario de 15.00 a 22:00 horas.-

VISTOS:

lo dispuesto en el Artículo 19 Nros. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones, en los Decretos Supremos N°s.1.086, publicado en el Diario Oficial del 16.09.83, Decreto N° 302 del 11.03.06 que nombra Gobernador Provincial de Ñuble, ambos del Ministerio del Interior y, en la Resolución N° 520 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1) Autorízase sólo la realización de la actividad señalada, en las condiciones que se solicita.

2) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública o privada con motivo de la actividad que se desarrollará.

3) Remítase copia de esta Resolución al Sr. Prefecto de Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de Chillan, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUES

IAÇÎO MARÎN CORREA BOR PROVINCIAL DE ÑUBLE

CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS ASESOR JURÍDICO

Distribución:

- 1. Interesado.
- 2. Prefectura Carabineros Ñuble.
- 3. Municipalidad de Chillan.
- 4. Archivo Jurídico.
- 5. Archivo Partes.